

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2017 del Convenio Colectivo de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (Comisión Ejecutiva Federal) (código número 28280101671012017).*

Examinada el acta de revisión salarial 2017 del Convenio Colectivo de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC OO (Comisión Ejecutiva Federal), suscrita por la Comisión de Seguimiento del mismo, el día 21 de marzo de 2018; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del Convenio Colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de agosto de 2018.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

**ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE CC OO
(COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL)**

En Madrid, siendo las 10.00 horas del día 21 de marzo de 2018, se reúnen en la sede de la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC-CCOO), calle Fernández de la Hoz, número 21, las personas relacionadas a continuación, todas ellas integrantes de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo de la empresa Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC OO (Comisión Ejecutiva Federal), reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto.

En representación de la Comisión Ejecutiva Federal:

- Don José Miguel Ribera Martínez.
- Don Alberto Margalló Pascual.

En representación de la representación legal de los trabajadores:

- Doña Amelia Hervás Martín.
- Doña María José Gallego Inieta.

A fin de tratar, previa convocatoria, los puntos del orden del día establecido, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del mismo, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. La aplicación de la cláusula de garantía salarial para el año 2017: Puesto que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE a 31 de diciembre de 2018 se registró en un 1,10 por ciento, resultando superior en un 0,10 por 100 al incremento salarial inicialmente pactado (1 por 100), se efectúa una revisión salarial para abonar los atrasos correspondientes, con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2017, en el mes de marzo.

2. Publicar los presentes acuerdos.

Dichos acuerdos se traducen en los siguientes importes de los conceptos retributivos que se regulan en los artículos 6, 7 y Anexo I:

Artículo 6. *Pagas extraordinarias.*—La cuantía por estos conceptos se calculará en base al incremento porcentual acordado, por niveles que se refleja en los importes establecidos en las tablas salariales del Anexo I.

Artículo 7. *Antigüedad.*—La cuantía de este complemento queda fijada en 40,22 euros mensuales por cada trienio.

ANEXO I
Tabla salarial 2017 con IPC

GRUPOS Y CATEGORÍAS	NIVEL	2017 Subida Salarial 1,1%
GRUPO 1: Tecnico Superior- Tecnico Informatica 1- Jefe de Area	1	3.520,81
	2	3.255,42
	3	2.964,28
	4	2.675,79
	5	2.523,18
Técnico Medio- Técnico Informática 2ª	5	2.523,18
	6	2.394,13
GRUPO II: : Jefe Administrativo 1º- Jefe de Servicios- Tecnico Informática- Personal de Apoyo Sindical	7	2.268,14
	8	2.182,89
GRUPO III: Jefe 2ª Administrativo- Tecnico Informática	9	2.056,88
	10	1.971,63
GRUPO IV: Oficial 1º Administrativo- Tecnico Informática 3º- Oficial de Oficios	11	1.845,63
	12	1.760,41
GRUPO V: Oficial 2ª Administrativo- Oficial 2ª Oficio- Recepcionista- Conserje	13	1.634,41
	14	1.549,13
GRUPO VI: Oficial Oficios Varios	15	1.505,62
GRUPO VII: Auxiliar Administrativo- Telefonista- Portero	15	1.505,62
Trienio		40,22

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la Comisión de Seguimiento, y de ella la correspondiente acta que, una vez leída y encontrada conforme por las partes, firman los asistentes, ratificando el contenido de la misma: José Miguel Ribera Martínez, Amelia Hervás Martín, Alberto Margalló Pascual y María José Gallego Iniesta.

(03/27.188/18)

